

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202205000809

Fecha: 21/11/2022

Tipo: RESOLUCION



•202205000809•

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-5977-2022

CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DE MANERA SINGULAR O MEDIANTE ALGUNA FORMA ASOCIATIVA, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LA CUAL SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL POLITÉCNICO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LOS DIFERENTES ACUERDOS DE VOLUNTADES SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTERNAS, CONFORME LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES BÁSICAS"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.530.179, nombrado mediante Resolución Rectoral No 202205000406 del 06 de julio de 2022, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, delegado para contratar según Resolución Rectoral No. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral Nro. S202205000587 del 16 septiembre de 2022, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la cuantía y al corresponder la escogencia del contratista de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso, que en este caso no supera los 450 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del proceso, corresponde a la menor cuantía aplicable a la entidad, la cual se encuentra fijada desde la suma de \$45.000.001, hasta 450.000.000, la modalidad de contratación para el presente proceso, corresponde a la Selección abreviada de menor cuantía, la cual se inició mediante la plataforma SECOP II en consideración a que la Entidad cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en dicho proceso.
2. Que en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas
3. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa, mediante Sesión Ordinaria según Acta N° 42 del 23 de agosto de 2022, y mediante el Comité de Orientación y Seguimiento-COS en Acta 30 del 01 de septiembre de 2022, se estimó la modalidad de contratación para el presente proceso, corresponde a la Selección

abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor del proceso, corresponde a la menor cuantía aplicable a la entidad.

4. Que para adelantar el proceso de contratación, se contó con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov>.
5. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS. (\$286.299.000)**. El contrato se adjudicaría por el total del presupuesto oficial, incluidos todos los costos, impuestos y tasas que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. El el plazo previsto para la ejecución del contrato es de desde la suscripción del acta de inicio a las 00:00 y hasta el 31 de diciembre de 2022 hasta las 23:59 horas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **5977 del 10 de agosto de 2022**, para cumplir con los pagos que por la adjudicación del contrato se generen.
7. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
8. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II el día 16 de septiembre de 2022, durante (5) días hábiles, y dentro del plazo se recibieron observaciones al mismo.
9. Que de acuerdo al cronograma, hasta el día 23/09/2022, se recibió una considerable cantidad de observaciones al Proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesadas en el proceso, que una vez analizadas, se consideró por parte de la Entidad, adendar el proceso con el fin de realizar una revisión exhaustiva a los Prepliegos, y proceder dar respuesta a las observaciones dentro de los términos del proceso.
10. Que el día 27/09/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-1, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
11. Que el día 03/10/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-2, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
12. Que el día 18/10/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-3, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
13. Que el día 26/10/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-4, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
14. Que el día 31/10/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-5, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
15. Que el día 04/11/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-6, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.

16. Que el día 10/11/2022, se publicó en el Secop II la Adenda-7, con el fin de procede a realizar la modificación al cronograma, para ampliar la fecha correspondiente a las respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliegos.
17. Que el contrato N° 52965-2022, suscrito entre el politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Aseguradora Solidaria de Colombia, el cual tiene por objeto "contratar las pólizas del programa de seguros del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid a través de una compañía de seguros, de manera singular o mediante alguna forma asociativa, legalmente establecida en el país para funcionar autorizada por la superintendencia financiera de Colombia con la cual se contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del politécnico y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los compromisos asumidos en los diferentes acuerdos de voluntades suscritos con personas naturales o jurídicas externas, conforme los términos que se detallan en cada uno de los anexos de condiciones básicas", por el valor de (\$425.000.000), y de acuerdo a la necesidad de la entidad de adicionar el mismo por el (50%) de su valor inicial y prorrogarlo hasta el 31/12/2022, con el fin de no dejar la Institución en situación de vulnerabilidad, respecto a los diferentes tipos de pólizas que se manejan para mitigación del riesgo, se hizo uso de los recursos que se tenían dispuestos para el proceso de SAMC-5977-2022.
18. Que mediante solicitud fechada el día 08 de noviembre de 2022, se manifestó por parte de la Dirección de servicios generales y mantenimiento, como parte encargada de la supervisión, la necesidad de terminar el proceso, con fundamento en las consideraciones establecidas en la solicitud del Otrosí modificatorio, dado que la entidad, no cuenta con los recursos suficientes para continuar con el proceso SAMC-5977-2022.
19. Que dicha solicitud de terminación fue recomendada por el Comité Interno de Vicerrectoría Administrativa, mediante acta No. 67 del día 11 de noviembre de 2022 y por el Comité de Orientación y seguimiento a la Contratación -COS, en acta No. 49 del 15 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

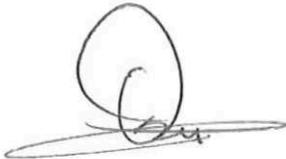
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Terminar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-5977-2022**, cuyo objeto es « **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DE MANERA SINGULAR O MEDIANTE ALGUNA FORMA ASOCIATIVA, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LA CUAL SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL POLITÉCNICO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LOS DIFERENTES ACUERDOS DE VOLUNTADES SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTERNAS, CONFORME LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES BÁSICAS**», por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS. (\$286.299.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5977 del 10 de agosto de 2022, dado que la Entidad no cuenta con los recursos suficientes para continuar con el proceso.

ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

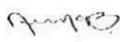
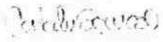
ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del portal único de contratación SECOPII.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.



PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaqueline Zuluaga Gutiérrez, P.U. Coor de Adquisic		18/11/2022
Revisó	P.U. Oficina Asesora Jurídica		18/11/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe de la Oficina Jurídica		18/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma